

Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo en El Cairo 1994

En el año 2014 se cumplirán veinte años desde la realización de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (CIPD), llevada a cabo en El Cairo, Egipto, en septiembre de 1994. En dicha ocasión los países aprobaron el Programa de Acción de la CIPD (PA-CIPD), que contiene un conjunto de objetivos y metas relativos a problemas fundamentales de la población y el desarrollo para un período de 20 años.

Los principios del Programa de Acción supusieron un cambio de paradigma respecto de conferencias internacionales previas, al centrar su atención en las personas, en su condición de sujetos de derechos y en el desarrollo sostenible. El PA-CIPD incorporó la universalidad, la integralidad y la interdependencia de los derechos humanos consagrados en la Declaración Universal (principio 1), lo que incluye los derechos políticos, civiles, económicos, sociales y culturales.

Los principios consagran los derechos a la igualdad, a la no discriminación, a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona (principio 1); a un nivel de vida y de desarrollo adecuados (principios 2 y 3); a la igualdad de género (principio 4); al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental (principio 8), a la educación (principio 10); a los derechos de los niños y niñas (principio 11) y de los migrantes (principios 12 y 13).

Además identifican las responsabilidades de la comunidad mundial, y particularmente de los países desarrollados (principio 15), para lograr el desarrollo sostenible “como un medio de garantizar el bienestar humano, compartido de forma equitativa por todos” (principio 6), para erradicar la pobreza (principio 7) y para eliminar patrones insostenibles de producción y consumo (principio 6). Las políticas de población son consideradas un aspecto integral de las políticas de desarrollo diseñadas para mejorar la calidad de vida de todas las personas (principios 5 y 6), al mismo tiempo que se reconocen los derechos reproductivos y se prohíbe la coacción en los programas de salud reproductiva (principio 8).

Según la CEPAL, América Latina es la región que más ha avanzado en la suscripción de tratados internacionales de derechos humanos y cuenta con un importante desarrollo de políticas públicas en el marco de la CIPD y los ODM. Sin embargo, persiste una brecha importante en su cumplimiento, en su expresión en presupuestos públicos y, por último, en su reflejo en la calidad de vida y el ejercicio de los derechos de las personas. Por otra parte, promover, proteger, respetar y asegurar los derechos humanos y lograr una creciente capacidad para que las personas puedan elegir, diseñar e implementar sus proyectos de vida son mandatos fundacionales de las Naciones Unidas, como indican la misma Declaración Universal de Derechos Humanos y los acuerdos y tratados internacionales posteriores que los refuerzan y amplían.

El enfoque de los derechos humanos, entendido en el marco del Programa de Reforma de las Naciones Unidas, busca: i) que la meta de los programas de cooperación sea contribuir directamente a la realización de los derechos humanos; ii) que los estándares y principios de derechos humanos (universalidad e inalienabilidad; indivisibilidad; interdependencia e interrelación; no discriminación e igualdad; participación e inclusión; responsabilidad y

obligación de rendir cuentas, y el imperio de la ley) sean los que guíen la programación en todas las áreas del desarrollo; iii) que la cooperación contribuya al desarrollo de las capacidades de los titulares de deberes para cumplir con sus obligaciones y/o para que los “titulares de derechos” los reclamen.

Los temas específicos en el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, incluyen:

- Relaciones entre la población, el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible
- Crecimiento y cambios en la estructura de la población y atención de los grupos específicos
- El crecimiento y los cambios en la estructura de la población y la atención de los grupos específicos
- Urbanización y Migración Interna
- Migración Internacional y Desarrollo
- La familia, sus funciones, derechos, composición y estructura
- Derechos Reproductivos y Salud Reproductiva
- Salud, morbilidad y mortalidad
- La Igualdad de género, la equidad entre mujeres y hombres y el empoderamiento de las mujeres
- Población, desarrollo y educación

En su resolución 65/234 del 5 de abril de 2011 sobre el seguimiento de la CIPD después de 2014, la Asamblea General de las Naciones Unidas observó la existencia de brechas considerables de implementación en diversas áreas del Programa de Acción, reconoció que no todos los países cumplirían las metas del Programa de Acción, considerando que seguirán siendo válidas después de ese año. Y prorrogó el Programa de Acción para seguir ejecutándolo después de 2014 a fin de que se cumplan plenamente sus metas y objetivos.

El Programa de Acción de la CIPD ha tenido un fuerte impacto pero las transformaciones globales y regionales obligan a reforzar algunas recomendaciones que reconocen las especificidades regionales y nacionales. La gran heterogeneidad territorial, la diversidad y complejidad cultural, la desigualdad social, de género y étnica, la debilidad institucional, el avance en las etapas de la transición demográfica, y la abundancia de recursos naturales, inciden en las relaciones entre la población y el desarrollo sostenible. La reducción de la desigualdad debe ser un objetivo transversal a todas las temáticas, ya que su persistente efecto amplía las brechas en el ejercicio de los derechos.